



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 304-2023-DGA-UNDC**

San Vicente, 22 de setiembre de 2023

**VISTO:** El OFICIO N° 1035-2023/UNDC/CO/P/VPIN, donde el Dr. Ernesto Edmundo Hashimoto Moncayo en su calidad de Vicepresidente de Investigación de la UNDC, solicita se otorgue la subvención económica por el monto de S/ 9,820.00 soles a favor de la estudiante de la Escuela profesional de Ingeniería de Sistemas, Lorena Milagros **Soto Zenteno**, ganador del " II Concurso de Subvención de tesis 2023, para estudiantes y graduados de la Universidad Nacional de Cañete 2023", de conformidad con los resultados aprobados mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 141-2023-UNDC/CO-P, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: "Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos

EMEE/lmyv



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 304-2023-DGA-UNDC**

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 concordado con el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2022-UNDC, establecen que el Rector en el presente caso el Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto;

Que, el artículo 5° de la Ley Universitaria regula los principios que rigen a las universidades, siendo uno de ellos el espíritu crítico y de investigación, asimismo el inciso 6.5 del artículo 6°, establece que las Universidades tienen, entre otros, el fin de realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; en concordancia el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la universidad entre otras 7.2) la Investigación;

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

**Que, el numeral 46.1 del artículo 46° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2023, a las Universidades Públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, concursos de investigación e innovación, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; asimismo, se autoriza el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de trabajo de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado;**



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 304-2023-DGA-UNDC**

Que, el artículo 5° del Reglamento General de Investigación de la UNDC, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°157-2022-UNDC/CO, señala que la Universidad Nacional de Cañete está obligada a promover, gestionar y ejecutar la investigación, con el propósito esencial de responder a las exigencias de la ciencia y la tecnología, la sostenibilidad del medio ambiente y las necesidades de la sociedad (...);

Que, en ese sentido, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNDC con fecha 10/07/2023, emitió la Resolución Presidencial N° 113-2023-UNDC/CO-P, donde aprobó las BASES DEL II CONCURSO DE SUBVENCIÓN DE PROYECTOS DE TESIS 2023, PARA ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, con el objetivo de promover la cultura por la investigación científica, tecnológica o humanista en la comunidad universitaria de la UNDC, a través de un trabajo de tesis para optar el título profesional, que es el culmen de la investigación formativa;

Que, habiéndose aprobado las Bases del II Concurso de Subvención de Proyectos de Tesis 2023, para estudiantes y graduados de la Universidad Nacional de Cañete, fue necesario conformar un Comité de Evaluación Ad Hoc, que fue reconocido a través de la Vicepresidencia de Investigación, quienes estaban encargados de llevar a cabo la evaluación, de acuerdo a la tabla de calificación y al orden de mérito de los proyectos aprobados a partir de los resultados obtenidos; razón por la cual el Comité de Evaluación Ad Hoc, con fecha 09/07/2023 presenta los resultados finales de los proyectos de Investigación ganadores del II Concurso de Subvención de Proyectos de Tesis 2023, para estudiantes y graduados de la Universidad Nacional de Cañete, informando que se ha cumplido con el cronograma del Concurso, donde en la fase de registro de postulaciones, se presentaron once (11) expedientes de los cuales solo seis (6) expedientes fueron seleccionados para recibir el financiamiento de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante OFICIO N° 875-2023/UNDC/CO/P/VPIN de fecha de recepción 17/08/2023, la Vicepresidencia de Investigación da a conocer los resultados finales del II Concurso de Subvención de Proyectos de Tesis 2023, para estudiantes y graduados de la Universidad Nacional de Cañete, por lo que solicita su oficialización mediante acto resolutivo;

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 141-2023-UNDC/CO-P, de fecha 22 de agosto de 2023 se aprueban los resultados del II CONCURSO DE SUBVENCIÓN DE PROYECTOS DE TESIS 2023, PARA ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 304-2023-DGA-UNDC**

NACIONAL DE CAÑETE, declarando como ganadores del citado Concurso a los Proyectos de Investigación que se detallan a continuación:

N°	Cód. de proyecto	Título de proyecto	Subvencionado	Asesor	Escuela Profesional	Puntaje	Presupuesto
01	1972711355	Cepas de Trichoderma con capacidad antagónica hacia los principales patógenos postcosecha de fresa (Fragaria sp).	LUIS CHRISTOPHER GARCÍA DÍAZ	Dra. BETSABE LEON TACCA	Agronomía	19	S/ 10,000.00
02	1970259271	Sistema inteligente de reconocimiento facial para el control de asistencia de estudiantes de la IE Próceres de la Independencia de chincha, 2023	ANGEL JUNIOR CHACALIAZA TALLA	Dr. EDWIN ROQUE TITO	Ingeniería de Sistemas	17	S/ 9,800.00
03	1971540141	Sistema web para el control de inventario en la I.E.P. 617-20189 "Nuestra Señora de la Concepción", San Vicente de Cañete, 2023	EDUARDO JEAN PIERRE CASTILLON CHUMPITAZ	Mg. ALEX ABELARDO PACHECO PUMALEQUE	Ingeniería de Sistemas	16	S/ 10,000.00
04	1975416674	Plataforma digital para la gestión de citas médicas Centro de Salud, Nuevo Imperial, 2023	ALEXIS MIGUEL CARBONEL CANDELA	Mg. ALEX ABELARDO PACHECO PUMALEQUE	Ingeniería de Sistemas	15	S/ 10,000.00
05	1975340780	Aplicativo Web para el control de notas de los estudiantes de la I.E.P. N°617-20189, Cañete, 2023	LORENA MILAGROS SOTO ZENTENO	Mg. ALEX ABELARDO PACHECO PUMALEQUE	Ingeniería de Sistemas	14	S/ 9,820.00
06	1971852500	Sistema Web para el proceso de control de inventario de medicamentos en la Farmacia Cáritas, Cañete, 2023	FIORELLA ANAIS AYALA RODRIGUEZ	Mg. ALEX ABELARDO PACHECO PUMALEQUE	Ingeniería de Sistemas	13	S/ 10,000.00



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 304-2023-DGA-UNDC**

Que mediante, OFICIO N° 1035-2023/UNDC/CO/P/VPIN, donde el Dr. Ernesto Edmundo Hashimoto Moncayo en su calidad de Vicepresidente de Investigación de la UNDC, solicita se otorgue la subvención económica por el monto de S/ 9,820.00 soles a favor de la estudiante de la Escuela profesional de Ingeniería de Sistemas, Lorena Milagros Soto Zenteno, ganador del " II Concurso de Subvención de tesis 2023, para estudiantes y graduados de la Universidad Nacional de Cañete 2023", de conformidad con los resultados aprobados mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 141-2023-UNDC/CO-P, para tal fin la Vicepresidencia de Investigación adjunta el INFORME N° 0617 - 2023/OPP/UNDC, de fecha 07 de setiembre de 2023 de la asignación presupuestal para "FINANCIAR A LOS 06 GANADORES DEL CONCURSO DE SUBVENCIÓN DE PROYECTOS DE TESIS 2023, PARA ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", por el monto de S/ 59,620.00 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Fuente	Actividad	Clasificador	Monto
07	RO	EJECUCIÓN DEL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA PERTINENTE	2.5.31.11	59,620

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2023-UNDC/CO, de fecha 08 de setiembre de 2023, designan a la CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 09 de setiembre de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Bajo ese contexto, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, en cumplimiento a las disposiciones de la RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 141-2023-UNDC/CO-P, procede en certificar la asignación presupuestal según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	0007	2.5.31.11	S/ 9,820.00	00001184



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 304-2023-DGA-UNDC**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la subvención económica de acuerdo a los resultados del II CONCURSO DE SUBVENCIÓN DE PROYECTOS DE TESIS 2023, para estudiantes y graduados de la Universidad Nacional de Cañete a favor de:

Nº	SUBVENCIONADO	TÍTULO DEL PROYECTO	MONTO
1	LORENA MILAGROS SOTO ZENTENO	Aplicativo Web para el control de notas de los estudiantes de la I.E.P. N°617-20189, Cañete, 2023	S/ 9,820.00

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia de Investigación el seguimiento y monitoreo correspondiente de las presentes subvenciones económicas, de conformidad con los adjuntos.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, a los subvencionados en su calidad de Coordinador General de la Ejecución Presupuestal y Financiera, realice la rendición documentada correspondiente ante el área usuaria; rendición que deberá realizarse al culminar de las actividades del proyecto y conforme al Plan Operativo del Proyecto (POP), el Cuadro de Hitos del Proyecto (CH) y el Cuadro de presupuesto (PR), contemplados en la presentación de los documentos del referido concurso.

**ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR** a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** a la Vicepresidencia de Investigación, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería e interesado para su cumplimiento y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente

**CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza**  
**Directora General de Administración**